Centro Cultural Tijuana

UDCI Universidad de las Californias Internacional

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE ACCIONES DE VINCULACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE UNIVERSIDAD DE LAS CALIFORNIAS INTERNACIONAL, REPRESENTADA POR EL C. LIC. ANTONIO CARRILLO VILCHES, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR OTRA PARTE LA "COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA" REPRESENTADA POR LA DOCTORA GALIA VIANKA ROBLES SANTANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARA "UDCI" Y "EL CENTRO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- "UDCI" DECLARA:

1.1. Que es una institución de educación superior, legalmente constituida según Escritura Pública Número 102,436, volumen 5119 de fecha 02 de noviembre de 2017, pasada ante la fe del Lic. Ricardo del Monte Núñez, Notario Público Número 8 en la Ciudad de Tijuana, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida 6082394 de fecha 07 de noviembre del 2017...

1.2. Que tiene su domicilio en Boulevard Federico Benítez López Número 460 Colonia Los Españoles Código Postal 22430, Mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.

1.3. Que en su representación interviene legalmente el Lic. Antonio Carrillo Vilches, Director General de la "Universidad de las Californias Internacional S.C... " y apoderado legal de la Sociedad Civil. Quien acredita su personalidad, con el primer testimonio de la Escritura Pública número 102,436, del volumen 5119, de fecha 02 de noviembre del 2017. Protocolizada ante el Lic. Ricardo del Monte Núñez, Notario Público Número 8 de la ciudad de Tijuana, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida 6082394 Sección Civil de fecha 07 de noviembre del 2017 y que lo faculta para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que requieran para cumplir los objetivos institucionales.

1.4. Que su representado tiene como objeto impartir enseñanza a niveles medio-superior, superior, posgrado y educación continua, así como, realizar actividades de capacitación, asesoría e investigación en las áreas del

1.5. conocimiento que le son propias; al igual que, ejecutar actos conexos o derivados de los objetivos antes mencionados.

1.6. Que cuenta con y tiene acceso a la capacidad técnica y el suficiente personal docente y de investigación especializado para celebrar este convenio; el cual, beneficiará a los estudiantes de "UDCI" En el Estado de Baja California.

2 "EL CENTRO" declara:

a. Su representada es una sociedad mercantil debidamente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual hace constar mediante Escritura Pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público número 132, de la Ciudad de México, en fecha 22 de septiembre de 1980.

b. La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.", es representada por conducto de la Directora General, **Dra. Galia Vianka Robles Santana,** quien goza de capacidad jurídica y facultades más amplias para celebrar el presente contrato; personalidad que acredita mediante a la constancia de nombramiento suscrita por la licenciada Alejandra Frausto Guerrero, Secretaria de Cultura, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, protocolizada mediante la Escritura Pública número 30,103 volumen 1,202, de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, a cargo de la Notaría Pública número ONCE, de Tijuana, Baja California.

c. Que dentro del objeto social de su representada se encuentra el de:

1) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social y cultural, destinados a poner al alcance de los ciudadanos los bienes y servicios culturales propios de su naturaleza y a contribuir con ellos a mejorar la calidad de vida de los mexicanos dentro del estado de baja california y en el noroeste.

2) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones tendientes a la promoción del arte y la cultura entre los educandos del sistema nacional de educación, procurando en todo momento generar en ellos el apego a los valores culturales como parte de su formación integral; así como promover y difundir los bienes y servicios culturales entre los estudiantes, maestros e investigadores de las instituciones de educación superior en la región.

3) Adquirir, enajenar, arrendar bienes muebles e inmuebles y en general realizar cualquier tipo de actos de dominio que beneficie a la sociedad y que estén orientados a la generación de recursos propios para cumplir con su objeto social.

d. Señala como su domicilio para los efectos legales del presente convenio, Para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Av. Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

e. Es su deseo formalizar el presente convenio de colaboración tendiente a la promoción y ejecución de programas que contribuyan al desarrollo profesional.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE "UDCI" Y "EL CENTRO"

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

2. Que existe un común interés de ambas partes para contribuir a la formación integral de los estudiantes de "UDCI", nacionales y extranjeros, a través del ejercicio de prácticas profesionales. Y que dicho interés resulta de la necesidad de fortalecer la vinculación entre las instituciones educativas y las organizaciones de los diversos sectores de la comunidad.

3. Que dicho interés obedece a la necesidad de fortalecer la vinculación Instituciones-empresa

Hechas las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente convenio busca que tanto la "UDCI" como "EL CENTRO" cooperen, mediante actividades de prácticas profesionales o de otra forma de vinculación, a la formación integral de sus recursos humanos.

Centro Cultural Tijuana

UDCI
Universidad de las Californias Internacional

SEGUNDA: Para el cumplimiento del presente convenio, "EL CENTRO" se compromete a:

a) Ofrecer a la "UDCI" 5 plazas para que los estudiantes nacionales y extranjeros realicen prácticas profesionales en cada cuatrimestre.
b) Periódicamente, comunicar con un año de anterioridad a la "UDCI", el número de plazas que tengan disponible para prácticas profesionales; indicando el o los programas a realizar, lugar donde se llevarán a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el practicante.
c) Al informar lo anterior, incluirá el contenido de los programas o proyectos a realizar; así como, el tiempo de ejecución, con la finalidad de que sea autorizado y registrado por la "UDCI".
d) Asignar a un responsable de la coordinación y operación del presente convenio ante el "UDCI".
e) Comunicar por escrito al "UDCI" las faltas injustificadas y las conductas de indisciplina de los practicantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
f) Avalar los reportes periódicos que hacen los estudiantes, donde se detallen las actividades realizadas, mismos que se ajustarán a los lineamientos que establece la "UDCI".
g) Al concluir las prácticas profesionales, "EL CENTRO" extenderá una constancia de liberación por el servicio prestado.
h) El "EL CENTRO" se compromete a cumplir con las condiciones establecidas en el reglamento de alumnos sobre prácticas profesionales del "UDCI "siempre y cuando se entreguen al representante.
i) EL CENTRO no se hace responsable de los accidentes o enfermedades que los estudiantes lleguen a sufrir durante su estancia en esta empresa, ya que es obligación del estudiante contar con un seguro médicos.
j) EL CENTRO autoriza que los alumnos, el personal docente y el personal administrativo de la Universidad de las Californias Internacional SC, puedan hacer uso en forma gratuita de las instalaciones del CENTRO, los días y horas hábiles que se tengan establecidas para el público en general.

TERCERA: "UDCI" se compromete a:

a) Presentar a los candidatos con las empresas una vez que estos hayan analizado los programas y hayan decidido llevar a cabo sus prácticas profesionales en dicha empresa.
b) Efectuar actividades de supervisión de las prácticas profesionales del estudiante y del desarrollo de las actividades establecidas en los programas registrados.
c) Nombrar a un responsable que coordine las actividades derivadas de este convenio.

Centro Cultural Tijuana

UDCI
Universidad de las Californias Internacional

CUARTA: "UDCI" y establecen que los alumnos de "UDCI" que presten sus prácticas profesionales al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de "UDCI", por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con el "EL CENTRO"

QUINTA: En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán hacerlo por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes para constituir un anexo de este convenio.

SEXTA: Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y su vigencia se establece por tiempo indefinido, y puede concluir a voluntad de cualquiera de las partes, al manifestarlo por
escrito con anticipación no menor de 6 meses, sin perjudicar el cumplimiento de los programas específicos en curso.

SÉPTIMA - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre las partes para llevar a cabo un programa para la formación de profesionistas altamente capacitados, Cursos de Capacitación y Asesorías a fin de coadyuvar a la consecución de medios y metas que a continuación se señalan.

a) Oportunidad de desarrollo en el ámbito profesional.

b) Impartir cursos de capacitación al personal de la y/o "EL CENTRO" a grupos de 15 a 20 personas cada uno, los cuales recibirán la enseñanza en las instalaciones del "EL CENTRO" o de la **"UDCI"**, la duración del programa de capacitación, así como la distribución de módulos, horarios y costo será determinado de común acuerdo por las partes en cada caso particular.

c) El personal administrativo de la empresa contará con una beca del 15% de descuento en Licenciatura y en Posgrados.

Centro Cultural Tijuana

UDCI
Universidad de las Californias Internacional

d) Los familiares directos de los miembros de "EL CENTRO" gozarán de una beca del 15% al realizar sus estudios de Secundaria, Bachillerato y Educación Superior en UDCI.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio general de acciones de vinculación, manifiestan que, en caso de existir cualquier controversia con motivo de dicho instrumento, la misma será resuelta de buena fe y común acuerdo por las partes antes mencionadas.

Leído que fue el presente convenio, las partes debidamente enteradas de todas y cada una de sus cláusulas lo firman por duplicado sus representantes a los 26 días de julio del 2019, en la ciudad de Tijuana, Baja California.

Se entrega una copia del convenio con las firmas originales de cada uno de los funcionarios que la suscriben.

Por UDCI Universidad

Lic. Antonio Carrillo Vilches
Rector
Universidad de las Californias
Internacional S.C

Por "EL CENTRO".

Dra. Galia Vianka Robles Santana
Directora

Testigo

Mtra. Martha Saldivar
Directora de Comunicación

Testigo

Eduardo Cisneros Caballero
Responsable Programa
Vasconcelos